



**Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo**

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMÍNESE Y DISTRIBUYESE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8° y 10° TODOS DE LA LEY N.º 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.
RESOLUCIÓN EXENTA N.º 9483/2025
Santiago, 19/12/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N.º 21.722, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N.º 20.502, que crea el Ministerio del Interior; la Ley N.º 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N.º 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N.º 36, de 2024, modificada por la resolución N.º 8, de 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley N.º 21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8° y bonificación de antigüedad del artículo 10°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2º Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes, de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3º Que, Memorándum N.º 6771, de 30 de junio de 2024, y Dictamen de la Contraloría General de la República N.º E499461N24, del 11 de junio del 2024, da respuesta a solicitud de pronunciamiento ingresada por esta Subsecretaría, en el sentido de dar claridad acerca del cálculo de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la ley N.º 21.135, respecto de los trabajadores de Cementerios Municipales, regidos por Código de Trabajo.

4º Que, las Municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1º del presente acto administrativo, han remitido la documentación de 52 funcionarios (as) municipales y/o trabajadores (as) de cementerios municipales, que habiendo resultado beneficiarios por esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N.º 9763 del 2024 y Resolución Exenta N.º 5517; N.º 5608, ambas del 2025, dejaron de prestar servicios de acuerdo al artículo 26, Decreto 193 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N.º 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad, como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Determíñese la distribución de la cantidad **veinticinco mil ochocientos ochenta unidades de fomento (25.880 UF)** a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos **8º y 10º**, todos de la Ley N.º 21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Total Bonificación Adicional (UF)	Total Bonificación de Antigüedad (UF)

Angol	6.760.515-2	Luis Humberto Sanhueza Castillo	Municipal	520		-
Total Angol				520		-
Arica	6.168.122-1	Elia Montiel Martinez	Municipal	520		-
Arica	6.220.634-9	Violeta Natalia Montaner Rozas	Municipal	560		60
Arica	6.707.294-4	Sergio Eduardo Rojas Cortes	Municipal	560		100
Arica	7.085.671-9	Maria Luisa Francia Luza Quispe	Municipal	560		70
Total Arica				2.200		230
Casablanca	8.222.157-3	José Luis Vera Berrios	Municipal	480		-
Total Casablanca				480		-
Collipulli	8.475.120-0	Rolando Enrique Ceballos Llanos	Municipal	480		-
Total Collipulli				480		-
Concepción	5.483.172-2	Maria Ivonne Aguayo Salazar	Municipal	560		90
Concepción	5.905.900-9	Estrella Myriam Villegas Zarate	Municipal	560		90
Concepción	5.941.229-9	Maria Cecilia Soto Riquelme	Municipal	520		-
Concepción	6.616.054-8	Sergio José Toribio Marin Rojas	Municipal	560		50
Total Concepción				2.200		230
Conchalí	6.593.137-0	Roberto Ignacio Lobos Vega	Municipal	400		-
Total Conchalí				400		-
Constitución	6.682.035-1	Claudio Ismael Verdugo Guzman	Municipal	400		-
Total Constitución				400		-
Coquimbo	5.949.643-3	Bernardo Pizarro Cortes	Municipal	400		-
Coquimbo	6.139.125-8	Jorge Alfredo Rivera Muñoz	Cementerio	400		-
Coquimbo	7.006.419-7	Juan Enrique Erazo Veliz	Municipal	400		-
Total Coquimbo				1.200		-
Hijuelas	6.075.772-0	Antonio Fernando Garrido Carrasco	Municipal	440		-
Total Hijuelas				440		-

La Florida	5.817.752-0	Aldo Sebastian Enrique Rubio Garay	Municipal	400	-
La Florida	5.979.093-5	Virginia Magdalena Sarmiento Salinas	Municipal	400	-
La Florida	6.196.235-2	Juan Hernán Farias Yáñez	Municipal	400	-
La Florida	6.579.600-7	Alejandro Ramón Meirelles Urzua	Municipal	560	15
La Florida	7.292.992-6	Juan Antonio Flores Castro	Municipal	480	-
La Florida	9.811.637-0	Isabel Del Carmen Barraza Ossandon	Municipal	400	-
Total La Florida				2.640	15
La Reina	4.759.601-7	Roberto Eliodoro Fuentes Larrain	Municipal	440	-
Total La Reina				440	-
Las Condes	7.603.051-0	Leonardo Rafael Nicolet Hernandez	Municipal	480	-
Total Las Condes				480	-
Linares	7.093.843-K	Manuel Fernando Encina Moya	Municipal	480	-
Total Linares				480	-
Lonquimay	9.044.743-2	Andres Catalan Alvarez	Municipal	440	-
Total Lonquimay				440	-
Lota	6.948.062-4	Maria Marta Zapata Parra	Municipal	480	-
Total Lota				480	-
Maipú	5.268.375-0	María Angélica De La Prida Aguilera	Municipal	560	10
Maipú	5.577.772-1	Alejandra Cristina Aravena Rivera	Municipal	480	-
Maipú	6.866.761-5	Aida Isabel Muñoz Soto	Municipal	400	-
Maipú	6.891.002-1	Mirna Rosa Yañez Yañez	Municipal	440	-
Total Maipú				1.880	10
Natales	8.309.965-8	Humberto Segundo Mansilla Vera	Municipal	440	-
Total Natales				440	-
Ñuñoa	6.299.477-0	Sara Julia Barra Lopez	Municipal	440	-

Ñuñoa	6.723.519-3	Benedicto Antonio Gajardo Monsalve	Municipal	560		20
Ñuñoa	7.001.119-0	Erika De Jesus Reyes Muñoz	Municipal	560		100
Ñuñoa	7.281.816-4	Bacilia Del Carmen Olave Davison	Municipal	560		100
Total Ñuñoa				2.120		220
Peñalolén	6.087.142-6	Roberto Fernando Leiva Lobos	Municipal	480		-
Peñalolén	6.126.724-7	Guillermo Henrique Avilez Leiva	Municipal	480		-
Peñalolén	7.058.560-K	Luis Alberto Alfaro Alvarez	Municipal	560		60
Total Peñalolén				1.520		60
Quilicura	6.699.724-3	Jose Desiderio Cardenas Seron	Cementerio	400		-
Total Quilicura				400		-
Quilpué	5.356.732-0	Mario Eugenio Fernández Flores	Municipal	400		-
Total Quilpué				400		-
Quinta Normal	6.497.807-1	Juan Narciso Lucero Rojas	Municipal	400		-
Quinta Normal	6.699.863-0	Marcos Hernando Gomez Gomez	Municipal	480		-
Quinta Normal	7.314.666-6	Maria Veronica Valenzuela Gonzalez	Municipal	400		-
Total Quinta Normal				1.280		-
San Antonio	5.743.044-3	Patricio Osvaldo Fernandez Riquelme	Municipal	520		-
Total San Antonio				520		-
San Javier	5.770.030-0	Guillermo Antonio Rojas Figueroa	Municipal	440		-
Total San Javier				440		-
San Ramón	6.128.602-0	Luis Fernando Cortés Acevedo	Municipal	440		-
San Ramón	7.982.491-7	Cruz Del Carmen Segundo Diaz Gonzalez	Municipal	560		10
Total San Ramón				1.000		10
San Vicente	8.030.470-6	Jorge Alamiro Rubio Diaz	Municipal	560		90

Total San Vicente					560	90
Temuco	7.131.150-3	Patricio Alejandro Turra Pichun	Municipal	560	40	
Total Temuco				560	40	
Vitacura	8.190.075-2	Ricardo Santiago Fuenzalida De La Fuente	Municipal	560	15	
Total Vitacura				560	15	
Sub-Total UF				24.960	920	
Total General UF					25.880	

Artículo 2º.- Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuestos para que otorgue su visación de conformidad al artículo 19 de la Ley 21.135.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución una vez totalmente tramitada a la Tesorería General de la República para los fines pertinentes, y las Municipalidades señaladas en el numeral 1º.

Artículo 4º.- Impútese el gasto relativo a las transferencias señaladas en numeral 1º, a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N° 21.135).

VISACIÓN DIRECTOR
Dirección de Presupuestos
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete



FPP / LCF / JQH / VSA / FPR / DLR / PPA / camr

DISTRIBUCION:

HERNÁN NOBIZELLI REYES - TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA
SR(A). DIRECTOR(A) DE PRESUPUESTOS -



Fiscal - Fiscalia

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SARA ESTHER LEIVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799